ANEXO No. 04
HABILITACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Teniendo en cuenta que el proponente que cumplió con la experiencia, la totalidad de las especificaciones técnicas solicitadas, y ha ofertado el precio más bajo fue **ESTACION DE SERVICIO TRES ESQUINAS LA MACARENA – JUAN PABLO CASTAÑO** identificado con cédula de ciudadanía No. 71.271.943, de acuerdo a los bienes descritos en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de conformidad con lo indicado en el cuestionario punto 3 del proceso elaborado en la plataforma SECOP II, se procede a efectuar la verificación de los requisitos jurídicos previstos en la misma.

PERSONA NATURAL
REQUISITOS HABILITANTES

REQUISITO HABILITANTE	CUMPLE	NO CUMPLE
Carta de presentación de la propuesta	X	
Certificado de matrícula mercantil	X	
Documento conformación Consorcio o Unión Temporal	N/A	
Declaración de persona natural	X	
Fotocopia de cédula de ciudadanía	X	
Fotocopia de la libreta militar	X	
Pago al sistema de pensión y salud		X
Registro Único Tributario – RUT	X	
Certificación expedida por la entidad financiera	X	
Formato SIIF persona natural	X	
Antecedentes judiciales	X	
Antecedentes fiscales	X	
Antecedentes disciplinarios	X	
Medidas correctivas	X	

OBSERVACIONES: El oferente **ESTACION DE SERVICIO TRES ESQUINAS LA MACARENA – JUAN PABLO CASTAÑO** identificado con cédula de ciudadanía No. 71.271.943, no adjuntó el Pago al sistema de pensión y salud de conformidad con lo establecido en el proceso, así:

a. Pago al Sistema de Pensión y Salud Persona Natural.

*De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente persona natural **deberá acreditar con la constancia de pago** del mes inmediatamente anterior o del mes de la presentación de la propuesta si ya lo efectuó, que se encuentra al día en el pago de aportes a los sistemas de salud y pensiones.*

PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

En razón a que el proponente **ESTACION DE SERVICIO TRES ESQUINAS LA MACARENA – JUAN PABLO CASTAÑO** identificado con cédula de ciudadanía No. 71.271.943, NO cumplió con los requisitos habilitantes establecidos en el proceso de contratación, NO se HABILITA JURIDICAMENTE la propuesta presentada.

Por lo anterior, el oferente deberá subsanar lo requerido en el informe de evaluación dentro del término del traslado de conformidad con el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, so pena de rechazo de la oferta.

En constancia se expide en Villavicencio, a los dieciocho (18) días del mes de Agosto de 2021.

CESAR ANDRÉS OYUELA
Dirección Territorial Orinoquia – Contratos